BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2473 | **Buenos Aires, Sábado 14 de Diciembre de 1901** | **ADMINISTRACIÓN:** Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado....................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justici del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mensaje al Honorable Congreso de la Nación sobre cesion de un terreno para la construcción del edificio destinado á la Facultad de Derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1901.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. se dirige á V. H. pidiéndole se sirva tomar en consideración el Proyecto de Ley que acompañaba al mensaje de fecha 14 de Junio ppdo., en el cual solicitaba la autorización para ceder á la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para la construcción de su edificio, el terreno fiscal ubicado en Avenida de Mayo entre la calle Lorea y Cevallos.

Por Decreto de 28 de Agosto del año 1896, ya habia sido autorizada la Facultad para ocuparlo. Más tarde, creyendo el P. E. que fuera más adecuado el terreno situado en la calle de Tucumán esquina Libertad, lo propuso en cambio del anterior; pero si bien, en principio, la Facultad aceptó la permuta, no tomó posesión de éste último por considerarlo litigioso.

Al reiterar hoy el Mensaje de la referencia, cree el Poder Ejecutivo que debe ampliarlo con algunas consideraciones, á fin de que V. H. con su ilustrado criterio, se dé cuenta de la urgencia que hay en dar una solución definitiva á este asunto

El señor Decano y la Comisión encargada de correr con todo lo relativo á la construcción del edificio, han comunicado que los planos están concluidos, y que sólo se espera la cesión autorizada del terreno de la Avenida de Mayo, para dar comienzo á las obras que, una vez terminadas, permitirán ademas la instalación del Concejo Superior Universitario y de la Facultad de Filosofía y Letras en el mismo edificio, cuyas proporciones se podrán apreciar, sabiendo que la Facultad de Derecho ha señalado para él la cantidad de $ 750.000, provenientes de recursos exclusivamente universitarios sin contar otros gastos de importancia que es justo considerar también, como ser la adquisición de un terreno contiguo, para completar el rectángulo, por el cual se pagó $ 141.400 y cerca de 12.000, invertidos en planos y demás requisitos preliminares de obras de esa magnitud.

En mérito de lo expuesto, el Poder Ejecutivo no duda que V. H. se servirá prestar preferente atención á este asunto.

JULIO A. ROCA.
JOAQUIN V. GONZÁLEZ.

Mensaje al Honorable Congreso de la Nacion sobre ubicación de la Capital del Territorio de Los Andes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Después del laudo arbitral que determinó los límites de nuestra soberanía en el Territorio conocido con el nombre de Puna de Atacama, V. H. dictó la Ley Nº 3906 que creó el Territorio de Los Andes y dispuso también las autoridades que allí debían establecerse.

El Poder Ejecutivo, por su parte, juzgó necesario mandar practicar la exploración de esa comarca, nombrando para esa comisión á un distinguido naturalista y al Gobernador señor General Cerri, los que, en cumplimiento de su cometido han producido diversos informes sobre la topografía del terreno, condiciones de habitabilidad, riquezas naturales y otros detalles que fueron oportunamente publicados.

Pero, desde entonces, era un serio problema la ubicación de la Capital, hasta que el Gobierno de la Provincia de Salta hizo llegar confidencialmente al Poder Ejecutivo la buena acogida que las autoridades de dicha Provincia daban á la idea de ceder un Departamento limítrofe con tal objeto, desde que dentro del Territorio recientemente creado no habría posibilidad de fomentar el desarrollo de un centro de población que reuniera en poco tiempo las condiciones necesarias para servir de asiento á sus autoridades, y en vista de estos antecedentes el Ministerio del Interior dirigió con fecha 7 de Noviembre una nota al señor Gobernador de Salta, en la que le indicaba la conveniencia de solicitar de la Honorable Legislatura una ley que autorizara la cesión de una parte del Departamento de la Poma, llamada San Antonio de los Cobres, indicada por los informes de la Gobernación de Los Andes como favorable á los fines que el Poder Ejecutivo perseguía.

La contestación no se hizo esperar, y la Provincia de Salta, con patriótico desinterés con el asentimiento de sus poderes legislativo y ejecutivo, ha puesto á disposición de la Nación el terreno que se indicaba, de que informará la nota y la copia de la ley que se remite en el expediente respectivo.

Como no es posible consentir que por más tiempo las principales autoridades del mencionado Territorio continúen ejercitando sus funciones desde una Capital de Provincia ó una población que esté fuera de su acción jurisdiccional, os pido tomeis en consideración, con la urgencia que permiten los demás negocios públicos que preocupan vuestra atención, el adjunto proyecto de ley el cual queda incluído entre los asuntos que motivan la prórroga de nuestras sesiones.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Acéptase la cesión hecha por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Salta al de la Nación, de una extensión de terreno en el Departamento de la Poma, partido de San Antonio de los Cobres, comprendida dentro de los límites siguientes: de la Cuesta de Acay, línea recta á Peñas Blancas, línea recta á Pastos Chicos; de Pastos Chicos, al Abra de Chorrillos y desde este punto línea recta á Cuesta de Acay.

Art. 2º Desígnase el pueblo de San Antonio de los Cobres para Capital del Territorio de Los Andes, teniendo como jurisdicción administrativa los limites especificados en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Reglamentando el Art. 61 de la Ley de Patentes

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Vista la solicitud de las Compañías Nacionales y Extranjeras de Seguros, pidiendo que se reglamente, en la parte que las afecta, la disposición contenida en el Art. 61 de la Ley de Patentes vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la facultad constitucional del Poder Ejecutivo para reglamentar las leyes, comprende el principio de examen é interpretación de la ley con relación á los casos hechos á que deba ser aplicada;

Que la ley que motiva esta presentación solamente persigue propósitos fiscales, tendiendo todas sus disposiciones á hacer efectiva la fiel percepción de la renta que ella cobra, por intermedio de las dependencias y agentes ó cobradores de este Ministerio;

Que en este concepto, la sanción contenida en la segunda parte del Art 61 de la ley no puede entenderse como un deber impuesto á empleados determinados de las Compañías de Seguros, sino como un medio para que las oficinas de recaudación practiquen la revisación de patentes, ordenada por el Art. 52, sirviéndose de antecedentes que aquéllas suministren, bajo la pena impuesta, cuando maliciosamente encubriesen ó coadyuvasen al fraude de los corredores; pues en el caso contrario la falta de patente ó la patente diversa del intermediario en un contrato de seguro, haria responsable en mayor grado á la Compañía que al autor de la defraudación;

Que, además, no sería equitativo ni justo exigir de los empleados de las Compañías de Seguros, que intervengan en el pago de los corretajes, el juicio exacto sobre la patente que corresponde al corredor por cuanto la ley grava la profesión de los Corredores en general, Corredores de Bolsa y Corredores de Seguros, sin que pueda deducirse de sus términos que estos Corredores sean de hecho ó deban ser los matriculados en el Tribunal de Comercio;

Que lo expuesto y demás consideraciones aducidas por los recurrentes, demuestran la necesidad de determinar el alcance práctico de la ley con relación á las Compañías de Seguros, así como el funcionario que deberá hacer efectiva la sanción establecida, por cuanto la representación de los cobradores fiscales se refiere á los casos de los artículos 50 y 51;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Los Gerentes ó Representantes legales de las Compañías de Seguros Nacionales como Extranjeras, remitirán mensualmente á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á contar desde Enero próximo, la nómina de los Corredores que hubiesen intervenido en los contratos de seguros.

Art. 2º La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos pasará dicha nómina á la Sección correspondiente, para que practique la revisación de las patentes y en su caso proceda al cobro judicial en la forma que lo determina la ley.

Art. 3º Las Compañías de Seguros que dejasen de remitir la nómina ordenada por el Art. 1º, ó lo hiciesen de modo imperfecto, omitiendo ó sustituyendo nombres, incurrirán en la multa impuesta por el Art. 61 de la Ley.

Art. 4º En los casos de infracción á lo dispuesto en el artículo anterior, terminado el sumario por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, se dará vista al interesado, por cinco días, para su descargo. Presentada la defensa ó vencido el plazo, la Administración citada pronunciará la resolución del caso, de la que se podrá recurrir ante el Ministerio, dentro del tercero día. El Ministro resolverá, previo dictamen del Procurador del Tesoro.

Art. 5º El cobro judicial de estas multas se hará por la vía de apremio y la representación del Fisco estará á cargo de los Agentes Fiscales.

Art 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Devolución de derechos de Aduana á favor de don B. D. Arzeno

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Resultando de estas actuaciones que es procedente la devolución de derecho pedida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al señor B. D. Arzeno la cantidad de ($ 80,54 m/n) ochenta pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional curso legal, importe de los derechos oblados de mas en la Aduana de la Capital, al efectuar el despacho de una partida de bastones de madera sin estoques.

Anótese, etc. y pase á Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Nombrando Auxiliar de 2ª de la Aduana de Jujuy, á don Benjamín García

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 2ª, categoría 17, de la Aduana de Jujuy, en reemplazo de don Martín González cuya renuncia se acepta, á don Benjamín García.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Nombrando Auxiliar de depósito de la Oficina de Movimiento de la Capital, don Próspero García.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de depósito de la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, en reemplazo de don Juan B. Echevarria, que renunció, á don Próspero García, con antigüedad de 15 de Noviembre último.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Nombrando Auxiliar de 2ª de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á don Antonio Vasquez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Atento lo expuesto en la nota que precede

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Prefectura General de Puertos y Resguardos, Auxiliar de 2ª, en reemplazo de don Benjamín Beratarchea, cuya renuncia se acepta, á don Antonio Vásquez.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANED.

Aceptando la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de Chos Malal don José L. Tagle.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1901.

El Presidente de la Repúblca—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Inspector de Resguardos y Receptor de Rentas de Chos Malal, don José L. Tagle

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduria General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Remitiendo al Ministerio de Agricultura el expediente de los señores Mezzera, Arrighi y Huisser, sobre protección á la industria vinagrera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Habiéndose sometido ya á la consideración de la Comision Revisora del Arancel Aduanero en vigor, estas actuaciones promovidas por los señores Mezzera, Arrighi y Huisser, relativos á las medidas de protección que reclama la industria vinagrera de que son representantes, y teniendo en cuenta que corresponde al Ministerio de Agricultura la reglamentación de la fabricación de ese producto, como asimismo que no es posible, por el momento, solicitar del Honorable Congreso las modificaciones en los derechos que apuntan á fs. 4 vuelta,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Agricultura, á los efectos que juzgue pertinentes.

AVELLANEDA.

Declarando que lo solicitado por los señores Bunge y Born, corresponde resolverlo al Congreso.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Vista la presentación de los señores Bunge y Born, pidiendo que los derechos que la Ley de Aduana vigente asigna al hierro aplomado se equiparen á los que rigen para la hojalata; oída la Aduana de la Capital y teniendo en consideración que tratándose de modificaciones de una ley, corresponde al Congreso de la Nación entender en el asunto;

SE RESUELVE:

Hágase saber de los peticionantes que deben, en su oportunidad, ocurrir á ese Poder; y fecho, archívese en la Aduana de la Capital, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar al libre despacho de materiales, solicitado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901.

No pudiendo comprenderse entre las mercaderías cuyo libre despacho puede efectuar la Sociedad recurrente, las á que hace referencia el precedente pedido;

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho pedido por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de (27) veintisiete bultos conteniendo dínamos, caños y accesorios para el Hospital Nacional de Alienadas, venidos en el vapor «Babitonga».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

o haciendo lugar al libre despacho de 10.000 tejas, pedidas por el Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Vista la nota que precede del señor Ministro de Obras Públicas, pidiendo la operación de derechos para diez mil tejas marca Sacoman, que ha adquirido de don Andrés Spinetto con destino á las obras de la Colonia Nacional de Alienados, y teniendo en cuenta que por el Art. 43 de la Ley de Aduana vigente se dispone que los artículos para las oficinas públicas deberán adquirirse con derechos pagos y por el Art. 12 se prohibe al Poder Ejecutivo acordar otras franquicias que las que se consignan en dicha ley ó en leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y hágase saber al Ministerio de Obras Públicas, archivándose en la Aduana de la Capital.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á la prórroga liberativa de derechos á la arpillera, solicitada por los señores Santiago Carabelli y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901

Teniendo en consideración que no subsisten las causas que motivaron las resoluciones exonerando de derecho la importación de las bolsas de arpillera, y que deferir á lo pedido ocasionaría serios perjuicios á los que han pagado ya derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que del Decreto que acordaba la liberacion de derechos para las bolsas de arpillera, solicitan los señores Santiago Carabelli y Cª.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á la propuesta presentada por don Augusto Sá Pereyra, referente á obras de pintura en los depósitos de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Oficina de Movimiento que no hay conveniencia alguna en aceptar la propuesta del señor Augusto Sá Pereyra, relativa á la pintura de los techos y paredes de zinc de los depositos de la Aduana de la Capital, con la preparación «La Refractaria Blanca», pues los ensayos de los similares no han dado resultado y dicha repartición efectúa tal trabajo satisfactoriamente empleando la cal, con un agregado de cola;

SE RESUELVE:

No ha lugar á la propuesta de su referencia y vuelva á la Oficina de Movimiento, para la reposición de sellos y archivo.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á la propuesta de don Augusto Sa Pereyra, referente á obras de pintura en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.

Vista la presentación del señor Augusto Sá Pereyra proponiendo pintar el edificio de la Aduana de la Capital con pintura «La Refractaria» por la suma de ($ 1900 m/n) mil novecientos pesos moneda nacional; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que, como lo expone la Contaduría General, desde que el edificio de esa Aduana requiere se le ponga en buenas condiciones de aseo, procede de acuerdo con la Ley de Contabilidad que se licite públicamente el trabajo, por exceder su costo de la suma de ($ 1000) mil pesos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la propuesta de que se trata y vuelva á la Aduana de la Capital para que por el término de ley, licite la obra de pintura que el edificio demanda, siendo entendido que este Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que considere más ventajosa para los intereses fiscales.

AVELLANEDA.

Iniciación de juicio contra don Guillermo Vejezzi.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduría General que procede la iniciación de juicio civil contra don Guillermo Vejezzi, ex Contador de la Intendencia de Marina, por la suma de ($ 5231,17 m/n.) cinco mil doscientos treinta y un pesos diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, que ha retenido indebidamente,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que deduzca contra el citado don Guillermo Vejezzi, las acciones á que haya lugar por derecho hasta obtener el pago de la suma arriba expresada.

Anótese en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

Devolución de derechos á favor del señor Otto L. Willers.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Siendo procedente la devolución de derechos pedida y de conformidad con la liquidación que precede de la Contaduría General, así como también teniendo en cuenta que la suma á devolver no ha ingresado á rentas generales, encontrándose depositada á la orden del Administrador de Rentas de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, previa reposición de sellos, haga entrega al señor Otto L. Willers de la cantidad de ($ 1316,20 m/n) un mil trescientos diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de los derechos depositados por bolsas que han sido exportadas con harina.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

Aprobando los compromisos de compraventa, con varios señores, de terrenos para el Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1901.

Habiendo convenido el precio de los lotes indicados en el plano del Campo de Mayo con los números 28, 29, 40, 42 y 43, los cuales están incluidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 4005 y no habiendo por consiguiente, necesidad de proceder á su expropiación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los compromisos de compraventa, celebrados con los siguientes propietarios: Blanca Russi de Anselmo, Cayetano Bourdette Luis Ferrari, Joaquín Otamendi y Máximo Giménez.

Art. 2º Remítanse los mencionados compromisos al señor Escribano Mayor de Gobierno, para que extienda las escrituras correspondientes á los terrenos especificados en ellos.

Art. 3º La Administración Central del Ministerio de Guerra, procederá á tomar nota de la forma de pago extipulada con los diversos propietarios, para abonar en la fecha fijada el importe de los terrenos, así como las indemnizaciones convenidas por los edificios existentes en algunos de dichos terrenos, librándose al efecto, las órdenes de pago respectivas.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombrando Habilitado del 1er. Batallón del Regimiento 8º de Infantería de línea, al Subteniente del mismo don Ricardo Sarachaga.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Vista la presente nota pasada por el Jefe del Regimiento 8º de Infantería de línea, en la que eleva el acta de nombramiento de Habilitado para el primer Batallon del expresado Regimiento, en concepto al año 1902,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado del primer Batallón del Regimiento 8º de Infantería de línea para el año 1902, al Subteniente del expresado Batallón don Ricardo Saráchaga.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

No haciendo lugar á lo solicitado por los señores Berman.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

Habiendo transcurrido más de un año de tiempo, sin que los recurrentes hayan presentado los cuadernos de sus asignados respectivos, y dadas las circunstancias de tener manifestado la Contaduría General de la Nación é Intendencia General de Guerra el exceso de trabajo que esas atenciones demandan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único. No ha lugar á lo solicitado, hágase saber y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de Torreros en el faro Punta Piedras.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Siendo necesario llenar las vacantes que existen en el faro de Punta Piedras,

SE RESUELVE:

Nómbrase Torrero de 1ª. del faro Punta Piedras al de 2ª. del mismo don Agustín Maristany, Torrero de 2ª. al de 3ª. de Bahía Blanca don Juan Perrone, y para reemplazar á éste, al ciudadano don Miguel Aguerriberry.

Comuníquese, etc, y archívese.

ONOFRE BETBEDER.

Dando de alta en la Armada como Maquinista de 3ª clase, á don Germán Martinez.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Dase de alta en la Armada como Maquinista de 3ª clase á don Germán Martinez.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Dando de alta en la Armada, como Maquinista de 3ª, á don Guillermo de Carr.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en la Armada como Maquinista de 3ª clase, á don Guillermo de Carr.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE SUMARIOS DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Expedientes iniciados en el curso del año.	2.066	
Reconsideraciones presentadas hasta la fecha	112	
Total...........		2.178
Fallados................................	2.151	
En tramitación............................	27	
Total...........		2.178

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA Nº 251

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901.

INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS DE 1er. AÑO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Á SUS CUERPOS—PASE DE UN OFICIAL—FALLECIMIENTO—VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIA.

Por resolución de la fecha, se ha dispuesto que los alumnos del 1er año de estudios de la Escuela Superior de Guerra se incorporen á sus respectivos cuerpos.

Por resolución de fecha 10 del corriente, ha sido nombrado Auxiliar del Arsenal Regional del Centro, el Capitán don Enrique Fernández del Regimiento 9° de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital.

Con fecha 6 del corriente, falleció en esta Capital el Capitán don Fausto Sánchez del Cuerpo de Inválidos.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, ha designado los días 14 y 17 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ver las causas, en audiencia pública, del Sargento 2° distinguido Adolfo Vieyra del Regimiento 12 de Caballería y soldado Luis Contreras del Batallón 8° de Infantería de línea, acusados de abuso de autoridad y deserción, respectivamente.

Licencia concedida:
Al Sargento 2° distinguido don Jorge Martínez del Regimiento 2° de Caballería, hasta el 31 del corriente.
Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferro Carril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 7-12-1901	Semana que termina el 8-12-1900	Aumento
Pasajeros..	2.838 42	2.784 34	
Encomiendas y exceso de equipajes	258 68	212 86	
Cargas..	16.897 27	15.757 06	
Telegramas....................................	123 28	111 08	
Varios..	12 63	4 50	
Total... $ m/n.	20.130 28	18.869 84	1.260 44

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
48 semanas 5 días hasta el 7-12-1901.......... $ m/n.	1.281.557 19
" " 6 " " " 8-12-1900........... " "	1.063.676 04
Aumento	217.881 15

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Disminución
100 $ oro .... $ m/n Término medio de la semana....				
Kilómetros recorridos por los trenes	8.074 —	7.094 —	9 80	
Entrada por kilómetro de tren $..	2 49	2 66		17
Kilómetros de línea en explotación.	336 —	340 —		4 —
Entrada por kilómetro de línea $..	59 91	55 50	4 41	

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

E. Díaz
Administrador General

H. M. Hoskins
Contador

Ferro Carril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 5-12-1901	Semana que termina el 5-12-1900	Aumento	Disminución
Pasajeros..................... $ m/n	948 28	1.256 30		
Encomiendas y equipajes...... "	55 24	88 70		
Cargas........................ "	2.068 69	2.722 20		
Telegramas.................... "	26 72	34 15		
Varios........................ "	134 24	113 75		
Total.....$ m/n	3.233 17	4.215 10		981 93

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Semana 1° días hasta el 5-12-1901..............	$ 305.385,86
" " " " " 5-12-1900................	" 284.947,37
Aumento	$ 20.438,49

Suma anterior............ $ m/n	302.152 69
" de la semana .... " "	3.233 17
Total.......$ m/n	305.385 86

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	2.941 —	2.255 —	6 86	
Entrada por kilómetro de tren...	1 09	1 86		77
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	5 74	7 49		1 75

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

E. Lugones
Contador

J. V. Cilley
Administrador

Ferro Carril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 30-11-1901	Semana que terminó el 30/11/1900	Aumento	Disminución
A Pasajeros	725 18	502 52		
B C Equipajes y encomiendas	41 14	85 48		
D Cargas	1.923 25	1.085 88		
F Telégrafo	25 89	13 66		
F G H I J Varios	65 44	45 50		
Total........ $ m/n	2.780 90	1.686 04	1.094 86	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
semanas 29 días hasta el 7-11-1901	$ m/n	302.152 69
" " " " " " 8-11-1900	" "	280.732 27
Aumento	$ m/n	21.420 42

Suma anterior	$ m/n	299.371 79
" de la semana	" "	2.780 90
Total	$ m/n	302.152 69

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	1.073 —	331 —	472	
Entrada por kilómetro de trenes $	2 59	5 09		2 50
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea. $	4 93	2 99	1 94	

Publíquese—*Bustos Morón.*

J. Cilley, Administrador

E. Lugones, Contador

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

AVISO Á LOS SUBSCRIPTORES

Se previene á los subscriptores del Interior que deseen continuar recibiendo el Boletín Oficial el año entrante, que deben renovar su subscripcion antes del 1º de Enero próximo.

Se hace saber á los de la Capital que se ha organizado el servicio de cobranza á domicilio solo por semestres adelantados, en razón de la modicidad de la subscripción.

Los subcriptores que quieran abonar un trimestre, deberán hacerlo en las oficinas de la Administración antes de aquella fecha.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN.

Se llama á licitación para conceder el derecho de venta de comestibles y artículos de consumo al menudeo, por todo el año entrante á los «cuadros de detenidos del Departamento Central, Depósito 24 de Noviembre y Sala disciplinaria del Cuerpo de Bomberos.

Las ofertas se harán de viva voz, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Viernes 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901. *Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.

v-20-Diciembre

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 360.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maíz morocho y 72.000 id de cebada, que se necesitan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo. Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Miércoles 18 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901. Juan M. Oyuela, Comisario de Ordenes.

v-18-de-Diciembre.

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la Ley de Presupuesto, durante el año próximo de 1902 y para la mantención de los detenidos en este Departamento y depósito de Contraventores para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la Jefatura de Policía el día Martes 17 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para Bomberos y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1901.—*Juan M. Oyuela*— Comisario de Ordenes

-v- 17 de Diciembre

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitacion por el término de 30 días, para la proveduria de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Vapor de Sanidad «Jenner», Hospital flotante «Rodolfo del Viso», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Dbre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ra y 2a clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días habiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbon de cardiff de 1a calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», «Perseverancia», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días habiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

-v-16- de Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», "Perseverancia", Pontones "Rosetti" y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Dbre.

Lámase á licitación por el término de 30 días para la provision de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase á los propietarios de carruajes de plaza para que presenten sus coches en la Oficina de Tráfico, Lorea 68, antes del 15 de Enero próximo á fin de que sean inspeccionados y habilitados. Los que no llenasen este requisito incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Diciembre de 1901.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-15 Enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 1.800 kilos tabaco picadura fuerte y 60 resmas de papel *Duc,* cortado, con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Intendencia, la suma de cien pesos la que será devuelta una vez aceptada alguna.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-20-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo durante el primer semestre del año 1902, con destino á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2. 30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia, la suma de doscientos pesos que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 1901 —*Jorge N. Williams,* Secretario. v-20-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público durante el año de 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2. 45 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la cantidad de novecientos pesos, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901 —*Jorge N. Williams,* Secretario. v-20 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración de Limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 1 y 45 p m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de ochocientos pesos, que se devolverá una vez aceptada alguna. - Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-23-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración General de Limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de seiscientos pesos, á la orden de esta Intendencia, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Jorge N. Williams, Secretario. V-23-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino á la Administración General de limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia la suma de seiscientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-23 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de maderas con destino á la Administración de limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2.30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deben presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centivos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de seiscientos pesos á la orden de esta Intendencia, que le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-23 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 50 potros con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 2,45 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellados de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 1901. *Jorge N. Williams.* Secretario. v-23 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta mulas con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Villiams.* Secretario. v-23-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de tres mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-19 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta mil astillas leña de sauce, con destino á la Administración de Limpieza durante el primer trimestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2. 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de ciento cincuenta pesos á la orden de la Intendencia, en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901. *Jorge N. Williams,* Secretario. v-19 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de cuatrocientas blusas y cuatrocientas gorras de brin color gris á la Administración Limpieza. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberan presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cuarenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de ciento cincuenta pesos en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.- Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. V-19-Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpieza, casas particulares y calles del Municipio. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de trescientos pesos, en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en caso que dejase de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-19 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda y mercería con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Na-

ción Argentina, á la orden de la Intendencia la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901—*Jorge N. Williams*—Secretario.

v-19 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de 410.000 kilos de carne vacuna y 7.700 kilos de carne ovina con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla Municipal de cincuenta centavos, acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argenta á la orden de esta Intendencia la cantidad de mil pesos, suma que se devolverá una vez que haya sido aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901. —*Jorge N. Williams.*—Secretario.

v-17 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 y 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de ciento cincuenta pesos á la orden de esta Intendencia en garantía de la propuesta, cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-17-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año, 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2. 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de seiscientos pesos á la orden de esta Intendencia, en garantía de la propuesta, cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*—Secretario

v-17-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 10.500 gallinas y 15.500 docenas de huevos, con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2.45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de doscientos cincuenta pesos á la orden de esta Intendencia en garantía de la propuesta cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-17-Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extraccion del estiércol que se recoge en los corralones de la Seccion Sud de Limpieza, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La extracción del estiércol se verificará diariamente, debiendo quedar terminada la operación antes de las 11 a. m., en los meses de Abril á Septiembre; á las 10 a. m. en los demás.

Si la extracción no se efectuara en la forma estipulada en la base anterior, el contratista abonará por cada día una multa de veinte pesos, pudiendo además la Administración General de Limpieza, disponer del estiércol sin derecho á reclamo por parte de aquél.

El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de trescientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso que dejare de abonar una mensualidad, ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas, suficientes para la anulación de este convenio.

De este depósito se deducirán las multas que se apliquen al contratista, el cual queda en los casos de deducciones, á completarlo, reponiendo las sumas bajo pena de incurrir en una multa de diez pesos por cada tres días de demora en hacerlo.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-16-Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Administración de Alcoholes

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza á don **Pedro Borghi** para que, en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 346, letra D, año 1900, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.—*El Secretario* v-19-Diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y bonos Municipales.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos correspondientes á los empréstitos de 1891, 1892, y Popu ar Interno de 1898, y á los de bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización del vencimiento de 1º de Enero próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891	....	$ 362.760
Id Id 1892	....	« 80.700
Id Popular de 1898	....	« 500.000
Id Municipal de 1891	....	« 287.330

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado, y con indicación del empréstito á que correspondan.

Para la presentacion de los títulos que fueron aceptados, los proponentes podrán disponer de todo el mes de Enero, empezándose el pago desde el día 2.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*El Secretario.* v-21-Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Aviso

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

Ministerio de J. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Calle Paraguay 1661.

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

Licitación

Llámase á licitación por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y preparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector.

Las obras licitadas están divididas en tres grupos (A. B y C) debiendo los interesados hacer sus propuestas en pliego cerrado, separadamente por cada grupo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sinó aquellas que estén en el sello de $ 5 que marca la ley y acompañen un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de $ 500 en efectivo.

Se previene que será desestimada en el mismo acto de apertura toda propuesta que no sea presentada de conformidad con el presente aviso.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1901.—*El Secretario*

v-16-Diciembre.

Edicto

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Torivio Chaparro**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 6 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*, Secretario interino. Oficial v-16-Diciembre

Ministerio de Marina

Edicto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Juan G. Dailey, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex foguista del Crucero "Patria" **Avelino Trigo**, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia Oficial en la Prisión Naval Militar, Dársena Sud, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al foguista Fungueyriño Real.—Capital Federal, Diciembre 13 de 1901.—*José D. Echevarrieta*, Secretario.

v-17-Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos

fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901
v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración.

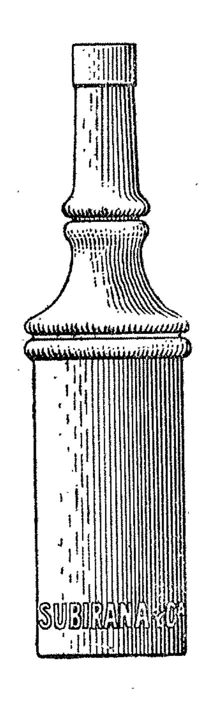
LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para el día 26 de Diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios durante el año 1902: carbón Cardiff y carbón de cocina para el Hotel de la Capital; acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital y transporte de inmigrantes por vía fluvial. -Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Dirección, calle Alsina Nº 627 (altos) —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901—*El Oficial Mayor.* v-26-Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

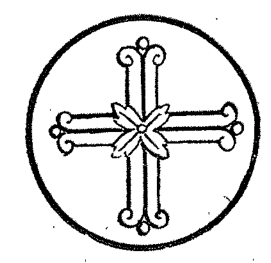
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.277



Diciembre 12 de 1901.—Subirana y Cía. Distinguir bebidas y licores.
v-19-Diciembre.

Acta Nº 10.265



Diciembre 6 de 1901 —Félix Masson.—Distinguir pastillas, productos de farmacia y pastelería.

Acta Nº 10.274



Diciembre 10 de 1901.—Société des Chaux et Ciments Romain Boyer.—Distinguir cales, mosaicos, baldosas, tejas, lozas, porcelanas y cerámica.
v-19-Diciembre.

Acta Nº 10.272



Diciembre 7 de 1901—P. Melchers—Distinguir ginebra
v-14 de Diciembre

Acta Nº 10.275



Diciembre 10 de 1901—Sterling Remedy Company—Distinguir una preparación farmacéutica. v-19 de Diciembre.

Acta Nº 10.276



Diciembre 12 de 1901—Valerio Rebecchi—Distinguir vinos.
v-19 de Diciembre

Acta Nº. 10.273

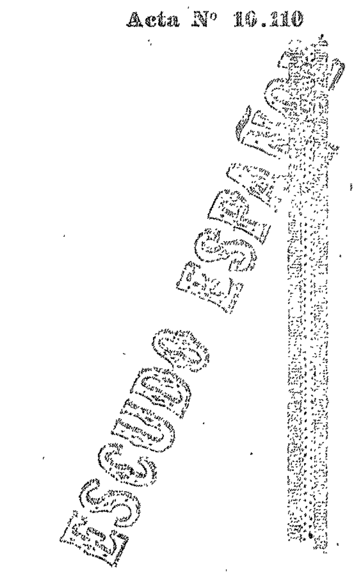




Diciembre 10 de 1901—José María Jardón.
—Distinguir sombreros y gorras.

v-16 de Diciembre

Acta Nº 16.110



Septiembre 30 de 1901.—Barclay, Mac-Kinstosh y Cía.—Distinguir una clase de tejidos denominados de lienzo.

v-19-Diciembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.